

Información importante para los trabajadores

Si usted trabaja en la ciudad de Nueva York, tiene derechos independientemente de su estatus migratorio o país de origen.

Derechos aplicados por el Departamento de Protección al Consumidor y al Trabajador (DCWP) de la Ciudad de Nueva York



Pago por ausencia laboral debido a seguridad y enfermedad

Si trabaja para un empleador privado, incluso como trabajador/a del hogar, puede obtener hasta 40 o 56 horas de ausencia laboral al año para cuidarse o para cuidar a su familia. Use la ausencia laboral para:

- salud, incluyendo COVID-19;
- seguridad por violencia doméstica, contacto sexual no deseado, acoso o trata de personas.



Derechos de los trabajadores de restaurantes de comida rápida

Si trabaja en un restaurante de comida rápida, usted debe tener:

- un horario semanal regular y predecible;
- pago adicional por cambios en el horario;
- prioridad para trabajar turnos nuevos;
- protección laboral contra despidos ilegales, suspensiones, y/o reducción de horas.



Derechos de los trabajadores de tiendas

Si usted trabaja en una tienda, debe recibir el horario semanal 72 horas antes del primer turno.

El empleador no puede hacer cambios de última hora.

Derechos de los repartidores de comida



Si usted hace entregas de restaurantes por medio de una aplicación, la aplicación debe:

- informar cuánto da de propina el cliente por cada entrega;
- informar el total de su pago y las propinas del día anterior;
- permitir que limite qué tan lejos irá de los restaurantes y negarse a usar ciertos puentes o túneles;
- informar los datos de la ruta antes de aceptar una entrega;
- pagarle al menos una vez a la semana.

Derechos del trabajador independiente



Si usted es contratista independiente (freelance) en NYC, debe recibir:

- un contrato por escrito;
- pago a tiempo y completo por el trabajo.

Continúa en la parte de atrás >

¿Tiene alguna pregunta o necesita la ayuda de DCWP?

- Llame al **311** (212-NEW-YORK fuera de NYC). Pregunte por el Pago por Ausencia Laboral Debido a Seguridad y Enfermedad, la Ley de Semana Laboral Justa, repartidores de comida o trabajadores independientes.
- Email OLPS@dcwp.nyc.gov
- Visite nyc.gov/workers

Derechos aplicados por otras agencias



Salario mínimo y horas extras

El sueldo mínimo en NYC es de \$15 por hora.

- Deben pagarle por cada hora que trabaje, incluyendo el trabajo que haga antes o después del turno programado y el tiempo dedicado a viajar durante el turno programado.
- Si trabaja más de 40 horas en una semana, el empleador debe pagarle tiempo y media por cada hora trabajada después de las 40. Usted tiene este derecho incluso si el empleador paga una tarifa diaria o un sueldo fijo por semana.
- Hay tarifas especiales para algunos empleados que reciben propinas.

Para obtener más información, visite el sitio web del Departamento de Trabajo del Estado de Nueva York (New York State Department of Labor) en dol.ny.gov.



Licencia familiar pagada

El empleador debe dar a los empleados elegibles licencia familiar pagada con protección del empleo para:

- establecer vínculos con un niño recién nacido, adoptado o en crianza temporal;
- atender a un familiar que sufre una condición médica grave; o
- ayudar a sus seres queridos cuando el cónyuge, pareja doméstica, hijo o padre/madre es enviado al extranjero para servicio militar activo.

Para obtener más información, visite licencia familiar pagada del estado de Nueva York en paidfamilyleave.ny.gov.



Lugar de trabajo seguro y saludable

El lugar de trabajo debe estar libre de peligros conocidos para la salud y la seguridad. También tiene derecho a recibir información y capacitación sobre los riesgos del trabajo.

Para obtener más información, visite la página de la Administración de salud y seguridad ocupacional en osha.gov.

Lugar de trabajo sin discriminación



Las leyes federales, estatales y de la ciudad prohíben la discriminación basada en:

- Edad
- Estado de ciudadanía
- Expediente de arresto o condena
- Responsabilidades como cuidador
- Color
- Historia de crédito del consumidor
- Discapacidad
- Genética
- Estado civil, de pareja o familiar
- Situación en las fuerzas armadas
- País de origen
- Embarazo
- Raza
- Religión/credo
- Sexo o identidad de género (incluye acoso sexual)
- Orientación sexual
- Estado como víctima de violencia doméstica, acoso y delitos sexuales
- Situación de desempleo

Para obtener más información, visite la Comisión de Derechos Humanos de la Ciudad de Nueva York at nyc.gov/humanrights.

Derecho a organizarse



Puede reunirse con sus compañeros de trabajo para mejorar las condiciones de trabajo, incluyendo organizar un sindicato. Los empleadores no pueden tomar medidas contra usted por organizarse o hablar con sus compañeros de trabajo sobre las condiciones de trabajo.

Para obtener más información, visite la Junta Nacional de Relaciones Laborales en nrlb.gov.



Eric L. Adams
Alcalde

Consumer and Worker Protection

Vilda Vera Mayuga
Comisionada